ORDENANZA Nº1293/2024

VISTO:

El fondo recibido por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la ejecución de la obra de cloacas;

El proyecto " Inicio Red Domiciliaria de Cloacas" aprobado por el Ministerio de Gobierno;

El pedido efectuado por parte del D.E.M., avalado por el Ingeniero Sergio Peralta M.P. 3953/X, quien solicita y procura apartar de la obra de cloacas la compra de materiales propiamente dicha para la ejecución de obra, junto con el presupuesto estimado de materiales necesarios para la ejecución de la obra de red cloacal;

El Régimen actual de Contratación, Ordenanza N° 1268/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. solicita a este Concejo lo autorice a realizar la contratación en forma directa de la compra de los materiales necesarios para la ejecución de la obra de red cloacal, acorde al presupuesto y proyecto que se anexa, justificando este pedido en reducir los costos de la misma, previniendo disminuirlos a partir de la compra en forma directa, sin intermediarios, como así también prever cualquier variación en los precios que afecte directamente los fondos públicos destinados a la concreción de la obra;

Que, asimismo, el D.E.M. solicita se autorice la creación de un Comisión Fiscalizadora que estará conformada por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía, el Presidente del Concejo Deliberante, un concejal por la minoría y el Presidente del Tribunal de Cuentas, organismo que brindara opinión y supervisará el proceso de selección del proveedor de los materiales, sin que su intervención sea vinculante para el D.E.M.;

Que el pedido efectuado procura a las claras una eficiente y rápida contratación para la compra de materiales, de forma transparente y eficiente, resguardando los intereses de los ciudadanos y evitando un proceso de selección (licitación pública) costoso que no satisface, en este contexto económico-financiero de incertidumbre, las necesidades públicas referenciadas;

Que, con el objetivo de garantizar imparcialidad y objetividad en la contratación, el D.E.M. deberá requerir al menos 3 presupuestos de empresas/fabricas/distribuidoras de prestigio en el rubro, y realizará la contratación con la empresa que otorgue mejores términos de contratación, previa visación por parte de la Comisión creada a tal efecto;

Que el contenido de la presente Ordenanza se enmarca dentro de las atribuciones conferidas a este Concejo Deliberante por el Art. 30, inc. 20) de la Ley Nº 8102 Orgánica de Municipalidades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º): AUTORIZASE al D.E.M. a realizar la contratación directa para la adquisición de los materiales que en el presupuesto Anexo se adjunta, por la suma de $ 60.000.000 (sesenta millones); debiendo requerir al menos 3 presupuestos de empresas proveedoras de los materiales.

En caso de que las ofertas superen el monto máximo de contratación autorizado, el D.E.M. se encontrará autorizado a ampliar el margen en un 10% del monto autorizado, previa visación por parte de la Comisión Fiscalizadora.

Art. 2º): CREESE la Comisión Fiscalizadora que será integrada por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía, el Presidente del Concejo Deliberante, un concejal por la minoría y el Presidente del Tribunal de Cuentas ente que supervisara y aconsejara al D.E.M. a llevar adelante la contratación directa de los materiales, sin que su opinión sea vinculante.

Art. 3º): REGISTRESE en el libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento para su promulgación y cumplimiento.
Devoto, 17 de Octubre de 2024.----------

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 89 de fecha

18 de Octubre de 2024.-

---------- ----------

Maribel de los A. Trucco **Ma. Belén Angiolini**

Secretaria del H.C.D. **Presidente del H.C.D.**